Servicio de Impuestos Internos

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS
IV DIRECCIÓN REGIONAL LA SERENA
UNIDAD DE OVALLE
77318610859

RICARDO DEL CARMEN DIAZ ASTUDILLO
8.925.156-1
ESPINAL SOTAQUI -LOTE A #1 - 8 OVALLE, OVALLE
VENTA DE FRUTAS, VERDURAS Y ABARROTES AMBULANTE

Autoriza Tributación Simplificada del I.V.A.

Ovalle, 13/08/2018

RES. EX. N° 77318087063 /

VISTOS: La petición de fecha 07/08/2018, presentada por el contribuyente ya individualizado, por medio del cual solicita acogerse al Sistema de Tributación Simplificada del I.V.A, por su actividad de venta ambulante de frutas, verduras y abarrotes, en la comuna de Ovalle y las disposiciones legales y reglamentarias e instrucciones vigentes sobre la materia y las facultades establecidas en el Artículo 6°, letra B), N°5 del Código Tributario, y

CONSIDERANDO: Que, en el presente caso, los argumentos, fundamentos y antecedentes proporcionados por el interesado en su solicitud, han sido estimados atendibles por esta Dirección Regional y además cumple los requisitos y exigencias señalados en el N°4 de la Resolución N°Ex.2301, de la Dirección Nacional, publicada en el Diario Oficial de fecha 20/10/1986.

SE RESUELVE: HA LUGAR A LO SOLICITADO:

1°.- Se fija el Débito Fiscal de Ricardo del Carmen Díaz Astudillo en 1 UTM (Unidad Tributaria Mensual), que se declarará y pagará de acuerdo a lo señalado en el punto 4.3 de la Resolución Ex. N° 2301, de 1986, por su actividad de Venta Ambulante de Fruta, Verdura y abarrotes, en la comuna de Ovalle.

2°.- El recurrente queda acogido al sistema y eximido de la obligación de otorgar boletas de ventas y servicios a contar del 07/08/2018.

3°.- Esta resolución se mantendrá vigente mientras subsistan las condiciones que han permitido acceder a lo solicitado y siempre que el contribuyente cumpla con los requisitos y exigencias señaladas en la Resolución N° Ex. 2301, de 1986. El incumplimiento de cualquiera de ellos producirá la caducidad de esta autorización y aplicación de las sanciones que fueran procedentes.

4°.- Se Remite copia de la presente resolución y cartel de exención de emitir boletas por encontrarse acogida a la Resolución N°36 de 1977, las cuales deberá mantener a la vista del público en lugar destacado del local comercial.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y NOTIFÍQUESE

SERVICIO DE IMPUESTOS INTERNOS · Director Regional · Dirección Regional La Serena

VICTOR HUGO AVILA ARRIAGADA
DIRECTOR REGIONAL

Distribución